Enlace a Legislación Relacionada

OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN MEDICAS NICARAGÜENSE DRA. CONCEPCIÓN PALACIOS (**FUMEDNIC)**

DECRETO A.N. N°. 1346, aprobado el 27 de mayo de 1996

Publicado el La Gaceta, Diario Oficial N°. 135 del 18 de julio de 1996

El Presidente de la República de Nicaragua hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto .1 – Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación Médicas Nicaragüense **Dra. Concepción Palacios (FUMEDNIC),** Fundación Civil sin fines de lucro de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto .2 – La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto .3 – La Fundación Médicas Nicaragüense **Dra. Concepción Palacios (FUMEDNIC),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto .4 – El Presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis. -**Cairo Manuel López**. -Presidente de la Asamblea Nacional. – **Jaime Bonilla** - Secretario de la Asamblea Nacional,

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, Managua, dos de Julio de mil novecientos noventa y seis. - **Violeta Barrios de Chamorro** - Presidente de la República de Nicaragua

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26829